la sesión y firman los Señores Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín de Egaña — J. Franco Arteche

Antonio Murua Mendiaraz

Víctor Arizpe

Juan José Larrañaga — Gerónimo Arruchastegui

Juan Mª Muguerza

El Secretario
J. Ramiro de Oyarzide

D. José Joaquín de Egaña
„ Antº Murua Mendiaraz
„ Antero Múgica
„ Francisco Arregui
„ Juan José Larrañaga
„ Juan Mª Muguerza
„ Gerónimo Arruchastegui

En la villa de Hergara á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia de D. José Joaquín de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen quienes componen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Se acuerda hacer constar en esta acta que la subasta del arbitrio municipal sobre los vinos, aguardiente, chacolí, sidra y petróleo para el próximo año económico de 1889 á 1890 ha quedado adjudicada definitivamente á D. Andrés Maya en cuarenta y siete mil veinticinco pesetas, y enterada la Corporación de que propone para fiador á D. Pedro Villar, vecino de esta villa, lo admitió como tal fiador y acordó que aprobada que sea el acta del remate por la Comisión

provincial se otorgue la correspondiente escritura por el Alcalde á quien se autoriza al efecto.

Debiendo recaudarse por reparto foguera la quinta parte de las cuatro mil pesetas de la contribucion municipal se nombra al efecto una comision compuesta de los Sres. Alcalde, Regidores, D. José Antonio Aguirre y D. Víctor Arizpe y vecinos D. Francisco Ybarzabal, D. Juan Aguinaolza y D. Pedro Aristizabal.

Concluyendo el dia treinta de Junio próximo el arriendo del desvan de la Matadería, se autoriza al Alcalde para arrendarlo de nuevo por un año más, procurando que la renta sea de quince céntimos de peseta diarios y que se extienda por escrito el convenio que se haga.

Se dispuso emplear el procedimiento de apremio contra los morosos de la contribucion provincial.

Igualmente que se recuerde al Gobernador de la Provincia la devolucion del expediente de las obras para la construccion de un Depósito en la plaza de San Pedro.

Tomó tambien el acuerdo de no imponer recargo municipal á las cédulas personales para el próximo año económico.

Se dió lectura á la circular nº. 13 de la Comision provincial y se acordó publicarla para conocimiento de los tenedores del papel á que la misma se refiere.

Tambien se acordó oir la opinion de los Maestros titulares de primera enseñanza de esta villa sobre la comunicacion confidencial del Vice-presidente de la Comision provincial referente al proyecto de centralizacion de las obligaciones de 1ª enseñanza.

Se enteró la Corporacion municipal de que se ha verificado el empadronamiento de los habitantes de esta villa por prescripcion de los artículos 2º. y 3º. de la Ley de 2 del presente mes y se acuerda publicarlo por edicto, manifestando, estará á disposicion de cuantos quieran examinarle en la Secretaría del Ayuntamiento los dias y horas útiles, y que se recibirán las reclamaciones en los primeros quince dias del próximo mes, si las hubiere.

Con tanto se

terminó la sesion y firman los Señores Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña

Antonio Murua Mendiaraz

Antero Mugica

Francisco Aregui

Juan José Larrañaga

Jerónimo Aunchastegui

Juan Mª Muguerza

El Secretario
Domingo de Oyarzabal

D. José Joaquin de Egaña
" Antº Murua Mendiaraz
" Antero Mugica
" Francisco Aregui
" Juan José Larrañaga
" Juan Mª Muguerza
" Jerónimo Aunchastegui

En la villa de Hergara á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen quienes componen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Habiendo sido devueltas por la Comision provincial con su aprobacion las actas de los remates de arbitrios municipales para el próximo año económico de 1889 á 1890, la Corporacion dispuso que por el Alcalde se otorguen las correspondientes escrituras segun ya lo tiene acordado anteriormente.

Fueron aprobados el estracto de las sesiones cele-